

IQUIQUE, 01 de agosto del 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1470.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Exento N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- Que, la Universidad fue demandada ante Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique en causa caratulada "Farías Donoso con Universidad Arturo Prat", Rol T-28-2016, terminada por conciliación celebrada en audiencia de juicio.

c.- Que, el ex académico Leonel Rojo Castillo interpuso dos demandas en procedimiento de tutela laboral contra la Universidad Arturo Prat, ambas caratuladas "Rojo Castillo con Universidad Arturo Prat", RIT T-175-2915 y RIT 20-2016, acumuladas por el tribunal en las más antigua – RIT 175-15, terminadas por sentencia que rechazó las pretensiones del Sr. Rojo.

d.- Que, la Unidad Jurídica Institucional encargó la defensa de la Corporación en los autos antes individualizados, al abogado externo don Eduardo Cáceres Aliste.

e.- Las boletas de honorarios N°s 1102 de fecha 30.05.16, 1120 de fecha 30.06.16 y 1121 de fecha 05.07.16, emitidas por don Eduardo Cáceres Aliste debidamente autenticadas y autorizadas por la Unidad Jurídica Institucional.

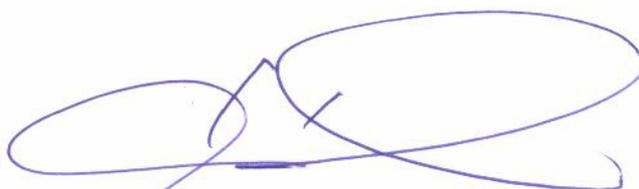
DECRETO:

1.- Autorízase el pago de las boletas de honorarios emitidas por don [REDACTED] Abogado, Rut [REDACTED] por la suma total de 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) por los servicios encargados por la Corporación Universitaria al profesional en la defensa de las causas enumeradas en los considerandos b) y c) anteriores y que a continuación se detallan:

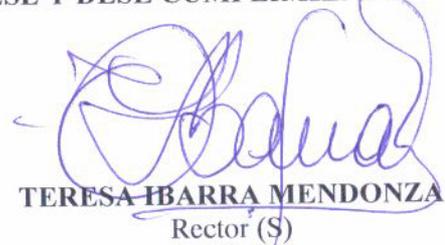
- a) Boleta N° 1102 de fecha 30.05.16, por la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).
- b) Boleta N° 1120 de fecha 30.06.16, por la cantidad líquida de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).
- c) Boleta N° 1121 de fecha 05.07.16, por la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión [REDACTED] del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTES SAAVEDRA



TERESA IBARRA MENDONZA
Rector (S)